

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE GARANTÍAS PENITENCIARIAS CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL

No. proceso: 09U01-2022-00894
No. de Ingreso: 1
Acción/Infracción: ACCIÓN DE PROTECCIÓN
Actor(es)/Ofendido(s): YEPEZ VILLENA GUILLERMO ENRIQUE
Demandado(s)/Procesado(s): JOSE LEONARDO RUALES ESTUPIÑAN / MINISTRO DE SALUD PUBLICA
DELEGADO PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
SANDRA ELIZABETH SALAZAR OBANDO / SUBDIRECTORA NACIONAL DE
GOBERNANZA DE LA SALUD PUBLICA
MGS. FRANCISCO XAVIER PEREZ GARCIA / GERENTE GENERAL DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEODORO MALDONADO CARBO DEL IESS
GUAYAS
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - MINISTRO JOSE LEONARDO RUALES
ESTUPIÑAN
DIRECTOR PROVINCIAL IESS

Fecha	Actuaciones judiciales
-------	------------------------

13/10/2022	ACTA DE AUDIENCIA
------------	-------------------

12:21:36

EXTRACTO DE AUDIENCIA Identificación del Proceso: Proceso No.: 09u01-2022-00894 Lugar y Fecha de audiencia: Guayaquil, 12 de octubre del 2022 Hora: 10h30 TIPO DE PROCEDIMIENTO: ACCION DE PROTECCIÓN Juez: AB. JOSE JIMENEZ VELEMA SECRETARIA: AB. BELLA MERCHAN CHOEZ Desarrollo de la Audiencia: Tipo de audiencia: AUDIENCIA DE ACCION DE PROTECCIÓN PARTES PROCESALES: LEGITIMADO ACTIVO: Guillermo Enrique Yépez Villena Defensa Técnica: Ab. Lourdes Rangel Donoso, Delegado Provincial del Guayas de la Defensoría del Pueblo Ecuador, quien representa a Guillermo Enrique Yépez Villena LEGITIMADO PASIVO: Dr. Cristian David Cobos Granda de representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través del Ing. Mario Aníbal Vásconez Flores en su calidad de Director Provincial del IESS. AB. Marjorie Patricia Vera Hernández en representación del Gerente Dr. Francisco Xavier Pérez García del Hospital de Especialidades “Teodoro Maldonado Carbo”. Dr. Michael Vera en representación del ministro José Leonardo Rúaless Estupiñán Ministerio de Salud Pública, de la Dra. Sandra Elizabeth Salazar Obando de la Subsecretaría Nacional de Gobernanza del Ministerio de Salud Pública. Dra. AB. ARABELLA ANDRADE, en representación del Dr. Salvador Crespo Iñigo Francisco Alberto Procuraduría General del Estado Distrito 1. TESTIGO DRA. JULIA JUMBO. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DRA. YAIRIS FERNANDEZ, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS DR. WASHIGTON LADINES CASTRO MEDICO TRATANTE DE TEODORO MALDONADO CARBO. DRA. FLOR BARONA TERAN. DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACION DE TECNOLOGÍA SANITARIAS. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA GUILLERMO ENRIQUE YÉPEZ VILLENA, Ecuatoriano, mayor de edad, profesión ingeniero en sistema, plásticos ecuatoriano, quien indica en febrero del 2019, me diagnosticaron, este medicamento no son los adecuado para la etapa, la empresa me mantiene en teletrabajo, hospitalizaciones son meses largos, provoca desestabilización, neuropatía, dolores óseos, insuficiencia renal, anemia constante, tengo una baja de peso extrema, dolores a las piernas, diarreas, dolores de cabeza, insomnios, la ultima ciclo de quimio con una línea que se probó, resultado ser más agresiva, problemas físicos, problema psicológico tengo mucha depresión, son otras expectativa que vienen a la mesa, no se sabe como va a terminar, las quimios que yo recibo no se tiene resultado, mis hijas son pequeñas, pido que este proceso sea resuelto por su autoridad. PRUEBA - TESTIGO DEL LEGITIMADO PASIVO. DRA. FLOR ELIZABETH BARONA TERAN, ecuatoriana, mayor de edad, domicilio en quito, ocupación en medicina general, presto mis servicios en LA DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACION DE TECNOLOGÍA SANITARIAS, quien bajo juramento indica lo siguiente: lee el informe técnico. Cuáles son las especialidades de los que realizaron el informe. Master en biotecnología, master médica y en políticas públicas, medico especialista en medicina familiar. El informe se baso en un ensayo clínico controlado, el mejor nivel de calidad, que fue comparado con otro paciente. El informe es por el paciente GUILLERMO ENRIQUE YÉPEZ VILLENA. DR. WASHIGTON LADINES CASTRO, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, presto mis servicios como MEDICO TRATANTE DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TEODORO MALDONADO CARBO, quien bajo juramento indica lo siguiente: estamos hablando del señor Guillermo Yépez, una persona joven, en la actualidad hemos encontrado con pacientes de 29 años, por ser joven tiene mas posibilidades de salir adelante, en cuanto a la medicina, nosotros

Fecha Actuaciones judiciales

los individualizamos, nos basamos a muchos criterios y nos basamos al karnosti del paciente, en este caso de Mieloma múltiple, esto es algo que pueda afectar al paciente, sus huesos, su sangre, es una enfermedad que se necesita de trasplante del sistema ósea, siempre y cuando el cuerpo lo permita, eso le va a duplicar el efecto del tratamiento, cuando él se le hizo el diagnóstico, se le hizo y esperamos 6 meses para ver reasigne, el mieloma múltiple, se debe esperar respuesta favorable, incluso se ha muerto muchos paciente en este caso, nos ha dado resultado, tenemos células madres en Solca de Guayaquil, leucemia y de acuerdo a las característica debía esperar, en ese tiempo el ha ido aumentando las células malas, la tenemos congeladas, no podemos infundir a una persona que tiene aumento de células malas, después de esta hospitalización de casi de dos meses, quedo baja reserva, si le damos un quimioterapia, por eso le damos medicamentos especificos, lo ideal es dar este medicamento, pueda que no tenga una seguridad al 100% de eficacia es una respuesta parcial para llevar al trasplante. Soy especialista en Hematología y trasplante de órganos, este estudio no esta tomando en consideración la realidad de Guillermo Yépez, tal vez otro paciente si, a este paciente esta estable dentro de lo que se pueda, aun camina, el entra en respuesta favorable, si he utilizado esa medicina cartopomil, y el paciente esta bien, la otra paciente ya no sobrevivió, si lo utiliza Guillerma Yépez, esa medicina por ser joven.

AB. Marjorie Patricia Vera Hernández en representación del Gerente Dr. Francisco Xavier Pérez García del Hospital de Especialidades “Teodoro Maldonado Carbo”. Señor juez, el medico paliativo, nos explico no se ha derivado por el medico tratante, por lo que no se puede presentar a esta diligencia, ese informe es el que consta en el proceso señor juez.

PRUEBA DOCUMENTAL AB. Marjorie Patricia Vera Hernández en representación del Gerente Dr. Francisco Xavier Pérez García del Hospital de Especialidades “Teodoro Maldonado Carbo”. Detalla pruebas adjuntas al proceso con escrito Solicito que resuelva lo que en derecho corresponda. Dr. Cristian David Cobos Granda de representación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través del Ing. Mario Aníbal Vásconez Flores en su calidad de Director Provincial del IESS. Señor juez, se ha cumplido con lo que ha señalado la corte constitucional. Dr. Michael Vera en representación del ministro José Leonardo Rúales Estupiñán Ministerio de Salud Pública, de la Dra. Sandra Elizabeth Salazar Obando de la Subsecretaría Nacional de Gobernanza del Ministerio de Salud Pública. Señor juez, se ha dado cumplimiento con lo señalado por la corte constitucional, por lo que pido que se declare en sentencia que no se ha vulnerado ningún derecho por parte del ministerio de salud. Apelo su sentencia Ab. Lourdes Rangel Donoso, Delegado Provincial del Guayas de la Defensoría del Pueblo Ecuador, quien representa a Guillermo Enrique Yépez Villena Señor juez, estamos reclamando la violación de derecho de Guillermo Yépez, con respecto acceder a los medicamentos, solicitamos que se declare en sentencia que si se ha vulnerado derecho a la salud y se ordene que el iess le otorgue la medicina. Dra. AB. ARABELLA ANDRADE, en representación del Dr. Salvador Crespo Iñigo Francisco Alberto Procuraduría General del Estado Distrito 1. Señor juez, el iess ha cumplido no ha omitido nada, no ha vulneración de derecho a la salud, se le ha dado el medicamento, por lo que pido que no se declare la vulneración de derecho en sentencia. RESOLUCIÓN Una vez que se ha escuchado a las partes y siendo el estado de resolver la presente acción este juzgador indica que es competente para conocer y resolver la presente acción, que se han respetado las garantías básicas del debido proceso, por lo que se declara valido hasta la presente acción, se ha cumplido con lo que indica la corte constitucional en la sentencia, analizada la prueba este juzgador indica que si existe una violación de derecho a la salud, a la vida, por las consideraciones antes realizadas este juzgador A DMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION, Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR , acepta la acción de protección que ha sido planteada por el señor GUILLERMO ENRIQUE YÉPEZ VILLENA, al haberse verificado la vulneración al haberse negado el acceso al medicamento por parte del Ministerio de Salud Pública, por lo que se ordena como reparación integral lo siguiente: Se ordena la autorización la compra del medicamento por parte del IESS, que ha sido solicitado por el galeno a favor únicamente del señor GUILLERMO ENRIQUE YÉPEZ VILLENA. Adicional aquello ordeno que el extracto de esta sentencia sea publicado en la pagina del ministerio publica, como disculpas publicas antes el señor GUILLERMO ENRIQUE YÉPEZ VILLENA. La apelación una vez que se reduzca a escrito la sentencia, se ordenara que se envié a la sala de sorteo para que un juez de alzada revoque o confirme la sentencia, los oficios deberán ser realizado y entregados de forma inmediata y la apelación interpuesta no interrumpe la ejecución de esta decisión. Hasta aqui la diligencia.

12/10/2022 ESCRITO

17:20:14

Escrito, FePresentacion

11/10/2022 ESCRITO

16:16:45

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

11/10/2022 ESCRITO

15:39:36

ANEXOS, Escrito, FePresentacion